



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-36255757- -APN-DCCYS#AABE y su asoc. EX-2022-51932302- -APN-DACYGD#AABE - Adjudicación de Licitación Pública N° 392-0006-LPU24 - Concesión de uso y explotación comercial MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO.

VISTO el Expediente EX-2024-36255757-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2022-51932302-APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 del 13 de agosto de 2001, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 del 1° de diciembre de 2015 (texto conf. Decreto N° 636 de fecha 18 de julio de 2024 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 769 de fecha 29 de agosto de 2024), 1.030 del 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) y su modificatoria Resolución N° 60 de fecha 6 de noviembre de 2024 (RESOL-60- APN-AABE#JGM), la Disposición N° 63 de fecha 13 de junio de 2024 (DI-2024-63-APN-DGA#AABE), y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0006-LPU24, para la Concesión de Uso para explotación comercial gastronómica del servicio de confitería, bar y restaurante de los espacios comprendidos dentro del inmueble correspondiente al MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO, ubicado en la Avenida del Libertador N° 1.902, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificados con el CIE 02000013621, con una superficie total aproximada de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m²), una superficie cubierta de NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (95 m²) y una superficie descubierta de DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (205 m²), conforme delimitación establecida en el PLANO-2024-04824767- APN-DNSRYI#AABE, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia.

Que mediante Disposición N° 63 (DI-2024-63-APN-DGA#AABE) de fecha 13 de junio de 2024 se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 inciso a)

apartado 1) y 26 inciso a) apartado 1) e inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) y su modificatoria Resolución N° 60 de fecha 6 de noviembre de 2024 (RESOL-60-APN-AABE#JGM).

Que a través del artículo 2° de la Disposición mencionada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-62122339-APN-DCCYS#AABE) que rigió la presente licitación.

Que de conformidad con la Disposición N° 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

Que según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el artículo 8° del Anexo I de la Disposición N° 65-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se cumplió el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión referente al envío de invitaciones.

Que el Sistema de Gestión Electrónica “COMPR.AR” envió automáticamente las invitaciones a cotizar.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, los días 18 y 19 de junio de 2024, en el Sistema Electrónico “COMPR.AR”, como así también en el sitio WEB de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que si bien la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conforme la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 10/21, interpreta que la exigencia de comunicar la convocatoria a licitaciones públicas y concursos públicos a las asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro y a las asociaciones del lugar donde deban efectuarse las provisiones se tendrá por satisfecha con la difusión del llamado a través de “COMPR.AR”, de igual manera, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS procedió a remitir el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, para su difusión.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS emitió las Circulares Nros. 1 y 2 Aclaratorias, ambas de fecha 12 de julio de 2024, debidamente publicadas en el Sistema Electrónico “COMPR.AR”, como así también en el sitio WEB de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que con fecha 24 de julio de 2024 se generó el Acta de Apertura, identificada como IF-2024-77648068-APN-DCCYS#AABE, de la cual surge que se han presentado las siguientes ofertas: RWR COFFE & BIKES SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: 30-71797401-4, EARLY BIRD SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: 30-71778260-3, CROQUE MADAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT: 33-70925049-9, EL PIPE DORREGO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: 33-71618270-9, SERVICIOS XANTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: 30-71726592-7, MARINA B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT: 30-71228714-0, TEMPLERMO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: 30-71719135-4 y ESTEBAN MARTÍN RUIZ DÍAZ, CUIT: 20-26359083-0.

Que el Cuadro Comparativo de Ofertas se encuentra incorporado al Expediente, identificado como IF-2024-77660238-APN-DCCYS#AABE, con los datos generales de los oferentes.

Que por intermedio de la Nota NO-2024-88275476-APN-MNAD#MC, tomó la intervención de su competencia el MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA, expidiéndose en relación a las propuestas gastronómicas presentadas por cada uno de los oferentes.

Que la Comisión Evaluadora formuló su recomendación a través del Informe IF-2024-124332754-APN-DAC#AABE, incorporado al Dictamen de Evaluación emitido por el Sistema Electrónico "COMPR.AR" identificado como IF-2024-124999177-APN-DCCYS#AABE, publicado en fecha 13 de noviembre de 2024, del cual surge desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas EARLY BIRD SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTEBAN MARTIN RUIZ DIAZ, TEMPLERMO SOCIEDAD ANÓNIMA, MARINA B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SERVICIOS XANTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RWR COFFE & BIKES SOCIEDAD ANÓNIMA y EL PIBE DORREGO SOCIEDAD ANÓNIMA, por los motivos expuestos en el mismo y, por otra parte, adjudicar la Licitación Pública N° 392-0006-LPU24 a la firma CROQUE MADAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por resultar su oferta admisible y conveniente, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme a la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora mediante el citado Dictamen de Evaluación de Ofertas, corresponde proceder a la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas EARLY BIRD SOCIEDAD ANÓNIMA en virtud de las razones expuestas en el punto III A) del Informe de la Comisión Evaluadora, ESTEBAN MARTIN RUIZ DIAZ en virtud de las razones expuestas en el punto III C) del Informe de la Comisión Evaluadora, TEMPLERMO SOCIEDAD ANÓNIMA en virtud de las razones expuestas en el punto III D) del Informe de la Comisión Evaluadora, MARINA B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en virtud de las razones expuestas en el punto III E) del Informe de la Comisión Evaluadora, SERVICIOS XANTAR SOCIEDAD ANÓNIMA en virtud de las razones expuestas en el punto III F) del Informe de la Comisión Evaluadora, RWR COFFE & BIKES SOCIEDAD ANÓNIMA en virtud de las razones expuestas en el punto III G) del Informe de la Comisión Evaluadora y EL PIBE DORREGO SOCIEDAD ANÓNIMA en virtud de las razones expuestas en el punto III H) del Informe de la Comisión Evaluadora, el cual se identifica bajo el IF-2024-124332754-APN-DAC#AABE.

Que se realizó la publicación en el Sistema Electrónico "COMPR.AR" del Dictamen de Evaluación, no habiéndose presentado observación ni impugnación alguna en los plazos correspondientes.

Que por los motivos expuestos corresponde aprobar lo actuado y adjudicar la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0006-LPU24 a la firma CROQUE MADAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 33-70925049-9, en virtud de lo establecido en el artículo 11, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) y su modificatoria Resolución N° 60 de fecha 6 de noviembre de 2024 (RESOL-60-APN-AABE#JGM).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Decreto N° 1.023/01, el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16,

los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15 (texto conf. Decreto N° 636/24 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 769/24).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0006-LPU24, para la Concesión de Uso destinada a la explotación comercial gastronómica del servicio de confitería, bar y restaurante de los espacios comprendidos dentro del inmueble correspondiente al MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO, ubicado en la Avenida del Libertador N° 1.902, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificados con el CIE 02000013621, con una superficie total aproximada de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2), una superficie cubierta de NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (95 m2) y una superficie descubierta de DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (205 m2), conforme delimitación establecida en el PLANO-2024-04824767-APN-DNSRYI#AABE, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, de conformidad a los artículos 25 inciso a) apartado 1) y 26 inciso a) apartado 1) e inciso b) apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) y su modificatoria Resolución N° 60 de fecha 6 de noviembre de 2024 (RESOL-60-APN-AABE#JGM).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0006-LPU24 a la firma CROQUE MADAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 33-70925049-9, por ser su oferta admisible y conveniente para la Agencia, por un total de UN MILLÓN SEISCIENTAS SESENTA MIL QUINIENTAS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE (1.660.518,57) UVAS.

ARTÍCULO 3°.- Desestímense por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas EARLY BIRD SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71778260-3, ESTEBAN MARTIN RUIZ DIAZ, CUIT 20-26359083-0, TEMPLERMO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71719135-4, MARINA B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-71228714-0, SERVICIOS XANTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71726592-7, RWR COFFE & BIKES SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71797401-4 y EL PIPE DORREGO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 33-71618270-9, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Señora Directora Nacional a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS y al Señor Director a cargo de la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES, indistintamente, a suscribir en representación de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, el contrato de concesión de uso respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.